

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00087 00

1. Se reconoce personería para actuar a la abogada LEIDE PATRICIA GUZMÁN ALSLEBEN¹, como apoderada judicial del demandado FERNANDO SÁNCHEZ PAREDES, conforme a las facultades enunciadas en el artículo 77 del Estatuto Procesal y las demás otorgadas en los respectivos actos de apoderamiento.

2. No se tiene en cuenta la contestación a la demanda, ni las excepciones propuestas² por el demandado nombrado en el numeral anterior, ya que las mismas se allegaron de forma extemporánea³.

3. En firme está providencia ingrésese nuevamente el expediente al Despacho, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de octubre 7 de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

¹ Carpeta 01 Pdf 024

² ibídem

³ Carpeta 01 Pdf 022

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc263278f49d09803c2a837b94212253479cdf0a96540a2b4ed88c7eef37a7ee**

Documento generado en 31/03/2022 08:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>